



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, dieciséis de mayo
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00408-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Solicitud presentado por el señor **ELMER CASTILLO RIVERA**, Juez Especializado del Juzgado Unipersonal de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 0176-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social.
- Correo institucional de fecha 13 de mayo del 2022
- Informe N° 0179-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Mediante Solicitud presentado por el señor Juez Especializado, solicita licencia por cita médica para recoger medicamentos en la Clínica Sanna – Lima, por el día 12 de mayo del 2022, por el tratamiento medico en relación a la hipertensión arterial que tiene.

- Con FUT respectivo, solicita licencia con goce de haber por descanso medico del 12 al 16 de mayo del 2022, luego de evaluación por el doctor Miguel Vidangos Tapia dado su estado de salud le prescribió el descanso médico, ordenando exámenes adicionales para la prescripción médica para continuar con su tratamiento médico.

Cuarto .- De la revisión de autos, se tiene que adjunta el señor juez un descanso medico emitido por la Clínica Sanna del 12 al 16 de mayo del 2022, así como la boleta de venta por consulta ambulatoria y las ordenes de laboratorio a realizarse.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quinto.- El artículo 241° inciso 2) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: *“Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: ... por motivo justificado...”*. Igualmente el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Licencia para Magistrados del Poder Judicial son: *“a) con goce de remuneraciones: Por enfermedad, por gravidez, ... por motivos especiales”*.

Sexto .- Sobre el particular el artículo 19° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, señala: *“La licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga”*; asimismo en su artículo 21° establece que: *“La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado”*.

Séptimo .- Asimismo mediante Resolución Administrativa N° 163-2013-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve: Artículo Primero.- Excluir del visado de las Áreas de Salud (centros de Salud) a los certificados médicos expedidos por las Clínicas afiliadas de las Empresas Prestadoras de Salud (EPS) que vienen atendiendo a los trabajadores del Poder Judicial. Las Clínicas afiliadas a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS), se encuentran habilitadas para emitir certificados médicos cuando se trate de una licencia por enfermedad o descansos médicos, según corresponda.

Octavo .- Mediante los Informes N° 0176 y 0179 -2022-TS-BS-CSJUU/PJ, respectivamente, la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que el señor magistrado hace llegar su licencia por salud del 12 al 16 de mayo del 2022, por 05 días, asimismo, informa que de la verificación de récord de licencias por salud en el año, el magistrado acumula sus primeros 05 días de licencia y el pago le corresponde directamente al empleador.

Noveno .- Estando al Informe social, donde además precisa que el señor magistrado cuenta con afiliación vigente a la EPS PACIFICO, adjuntado entre otros documentos el Descanso Médico emitido por la Clínica Sanna, es procedente conceder licencia con goce de haber por salud a partir del día 12 al 16 de mayo del 2022.

Décimo .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud al señor **ELMER CASTILLO RIVERA**, Juez Especializado del Juzgado Unipersonal de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día **12 al 16 de mayo del 2022**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.